

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nºs. 10.532 – 10.533
<b>DECRETOS</b>
Año 2022 Nºs. 1.350 – 1.554
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 02 de Septiembre de 2022	Edición de 12 páginas - N° 11.991		

**LEYES****LEY N° 10.532**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Decreto Ley N° 3.870, en el Artículo 48° Inciso o) Punto 2.1, el siguiente párrafo:

“Punto 2

I) Por afecciones o enfermedades de largo tratamiento de cualquier patología o intervenciones quirúrgicas mayores, que inhabiliten para el desempeño del trabajo, se acordará al agente hasta quinientos cuarenta (540) días corridos con goce íntegro de haberes, continuos o discontinuos, prorrogables por ciento ochenta (180) días corridos más, continuos o discontinuos, con goce del Cincuenta Por Ciento (50%) de sus haberes.

En el caso de los pacientes oncológicos, que se encuentren inhabilitados para el desempeño del trabajo se acordará al agente hasta quinientos cuarenta (540) días corridos con goce íntegro de haberes, continuos o discontinuos, prorrogables por ciento ochenta días (180) más, en forma indefinida, con goce íntegro de haberes durante el tratamiento y mientras curse la enfermedad”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 1370 Período Legislativo, a siete días del mes de julio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.554**

La Rioja, 10 de agosto de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00233-2/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.532, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.532 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de julio de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.533**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Rioja en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.023 Transporte Público de Pasajeros, mediante la que se establece la obligatoriedad de incorporar en las unidades vehiculares la inscripción de la leyenda “Las Islas Malvinas son Argentinas”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a siete días del mes de julio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la diputada **Mirtha Maria Teresita Luna**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.350**

La Rioja, 25 de julio de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00234-3/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.533, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.533 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de julio de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**



## VARIOS

### Dirección General de Bienes Fiscales

#### Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a los Sres. Salguero Torres Hugo Ramón Nicolás, Farías Juan Antonio - Torres de Farías Martha, Ceballos Reyes Rafael, Ocampo Jiménez Rafael, Rearte Gilfredo Alfonso Nolasco, Romero Pedro Ramón, López Néstor Víctor Manuel, Robledo Eduardo Nicolás - Robledo Jesús Guillermo - Robledo de Carande Viviana de Pompeya, Ochoa Julio Ricardo, Mazzola Natalia - Mazzola Camila - Mazzola, Victoria, propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código H1-00378-7-20: “Asesor Gral. de Gobierno - Dr. Miguel Angel Zárate s/Reconstrucción de las actuaciones Expte. G02-07-00223-3-19, iniciador: Ing. Fernando de Miguel Jefe de Obra Paolini Hnos. S.A. - Asunto: Obra Proyecto y Construcción de Ruta Nac. N° 75 - Tramo: Las Padercitas - Dique Los Sauces”, donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.322 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.156 de fecha 05 de julio de 2022. A continuación el cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.322 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: “Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el sector Oeste de la ciudad Capital de La Rioja, sobre el nuevo tramo de la Ruta Nacional N° 75, Las Padercitas - Dique Los Sauces, Km. 10,70 - Km. 16,82, Departamento Capital, los que responden a las siguientes características: Propietario: a determinar. Ubicación: Sobre ambos costados de la actual Ruta Nacional N° 75, y de conformidad a las siguientes Coordenadas Gauss-Krueger. Polígono 1: N° 208 6.748.382,910 3.407.880,442 / N° 209 6.748.382,314 3.407.884.142 / N° 210 6.748.381,839 3.407.885,925 / N° 211 6.748.330,742 3.407.846,669 / N° 212 6.748.332,508 3.407.841,721. Superficie afectada: 320,33 m2. Polígono 2: N° 186 6.748.292,656 3.408.133,830 / N° 187 6.748.280,284 3.408.145,519 / N° 188 6.748.232.657 3.408.108.743 / N° 189 6.748.230.723 3.408.108,434 / N° 190 6.748.236,323 3.408.099,573 / N° 191 6.748.269,731 3.408.125,369. Superficie afectada: 682,00 m2. Polígono 3: N° 175 6.748.244,316 3.408.199.742 / N° 176 6.748.242,399 3.408.202,676 / N° 177 6.748.239.546 3.408.207.198 / N° 178 6.748.182.816 3.408.201,432 / N° 179 6.748.186,891 3.408.188,860 / N° 180 6.748.191,516 3.408.194,375. Superficie afectada: 475,19 m2. Polígono 4: N° 181 6.748.174,581 3.408.198,589 / N° 182 6.748.167,128 3.408.196,145 / N° 183 6.748.170,350 3.408.187,729 / N° 184 6.748.177,129 3.408.190,129. Superficie afectada: 69.94 m2. Polígono 5: N° 146 6.748.103,115 3.408.380,660 / N° 147

6.748.093,756 3.408.387,857 / N° 148 6.748.091,551 3.408.384.677 / N° 149 6.748.071,669 3.408.367,970 / N° 150 6.748.068,210 3.408.366.796 / N° 151 6.708.067,898 3.408.366,810 / N° 152 6.748.068.160 3.408.364,275 / N° 153 6.748.068,319 3.408.363,467 / N° 154 6.748.072.860 3.408.360,206 / N° 155 6.748.076,430 3.408.362,305 / N° 156 6.748.096.267 3.408.378.975 / N° 157 6.748.097,779 3.408.379,805. Superficie afectada: 273.79 m2. Polígono 6: N° 192 6.748.225,554 3.408.099,203 / N° 193 6.748.219,574 3.408.106,147 / N° 194 6.748.205.160 3.408.103,845 / N° 195 6.748.200.793 3.408.106,796 / N° 196 6.748.201.489 3.408.105.096 / N° 197 6.748.202,026 3.408.095,446. Superficie afectada: 169.92 m2. Polígono 7: N° 281 6.747.117,141 3.410.122,439 / N° 282 6.747.116,312 3.410.118.757 / N° 283 6.747.115.693 3.410.116,611 / N° 284 6.747.115 299 3.410.122.945 / N° 285 6.747.116.725 3.410.122,544. Superficie afectada: 5,97 m2. Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del plano de mensura que a tales efectos confeccionarán y aprobarán los organismos competentes. Artículo 3°.- Los inmuebles expropiados serán destinados a la localización y construcción de los desagües pluviales y obras complementarias correspondientes a la Obra Vial Ruta Nacional N° 75, Tramo: Las Padercitas - Dique Los Sauces. Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto F.E.P. N° 1.156/2022: “Visto: El Expediente Código H1-00378-7-20, “Asesor Gral. de Gobierno - Dr. Miguel Angel Zárate s/Reconstrucción de las actuaciones Expte. G02-07-00223-3-19, iniciador: Ing. Fernando de Miguel Jefe de Obra Paolini Hnos. S.A. - Asunto: Obra Proyecto y Construcción de Ruta Nac. N° 75 - Tramo: Las Padercitas - Dique Los Sauces”, y la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 10.322; y Considerando: (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Expropiense los inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 10.322: Polígono 1: Inmueble 1: Dominio: C-2459 Titular registral: Salguero Torres, Hugo Ramón Nicolás. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. 1 - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 25. Superficie afectada Ley 10.322: 139,64 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 85, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Dieciséis Centavos (\$ 199.699,16). Inmueble 2: Dominio: C-33.785. Titular registral: Farías Juan Antonio, Torres de Farías, Martha. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 26. Superficie afectada Ley 10.322: 128,64 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656



de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 85, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Seis Centavos (\$ 183.968.06). Inmueble 3: Dominio: D° 227 F° 220 A° 1933. Titular registral: Ceballos Reyes, Rafael. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 21 - Parcela 1. Superficie afectada Ley 10.322: 44,65 rn2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 85, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Noventa y Seis Centavos (\$ 66.853,96). Polígono 2: Dominio: D° 74 F° 58 A° 1933. Titular registral: Ocampo Jiménez, Rafael. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 9 - Parcela 8. Superficie afectada Ley 10.322: 682,40 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 86, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con Sesenta y Seis Centavos (\$ 858.414,66). Polígono 3: Inmueble 1: Dominio: C-38.938. Titular registral: Rearte Gilfredo Alfonso Nolasco. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 9 - Parcela 11. Superficie afectada Ley 10.322: 22,64 rn2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 87, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 32.377.46). Inmueble 2: Dominio: No registra antecedentes. Titular registral: No registra antecedentes. Titular catastral: Romero, Pedro Ramón. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 9 - Parcela 12. Superficie afectada Ley 10.322: 401,60 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 87, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$ 505.408.78). Inmueble 3: Dominio: C-39.866. Titular registral: López, Néstor Víctor Manuel. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. Parcela 13. Superficie Afectada Ley 10.322: 50,96 m2. Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 87, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 72.877.89). Polígono 4: Dominio: C-26079. Titular registral: Robledo Eduardo Nicolás - Robledo Jesús Guillermo - Robledo de Carande Viviana de Pompeya. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F

- Mzna. 8 - Parcela 41. Superficie afectada Ley 10.322: 67,03 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 88, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 95.859.60). Polígono 5: Dominio: D° 214 F° 197 A° 1.939 Titular registral: Ochoa, Julio Ricardo. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 45. Superficie afectada Ley 10.322: 273,92 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 89, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$ 391.732.99). Polígono 6: Dominio: C-13.797 Titular registral: Mazzola, Natalia - Mazzola, Camila - Mazzola, Victoria. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 38. Superficie afectada Ley 10.322: 169,90 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 90, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con Noventa y Nueve Centavos (\$ 242.973,99). Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, conforme a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y; 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley, 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender:



a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real". El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 18 de agosto de 2022.

**Dr. José Fouad Yoma**

Director General de Bienes Fiscales  
Secretaría de Tierras

**N° 310 - S/c. - 23/08 al 06/09/2022**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**

**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. G02-00050-0-22, caratulado: "Soria Sebastián Nicolás s/Escrituración de inmueble ubicado en Barrio El Puesto Dpto Sanagasta", se dictó Resolución de Expropiación N° 438 de fecha 16 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07 ratificado por 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 17947 de fecha 02 de julio de 2009, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos Tomo 73, Folio 29, Nomenclatura Catastral: Departamento: Sanagasta; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: F6; Parcela: 12, Superficie: 1.878,39 (un mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), el referido inmueble queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con calle Las Rosas; al Este: callejón; al Sur: con lote "13" y al Oeste: con propiedad de Francisco Martínez de la misma manzana F6. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 16 de agosto de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

**N° 311 - S/c. - 30/08 al 06/09/2022**

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. °G02-00956-6-21, caratulados: "Ibarruela Nicolás Francisco s/Regularización de inmueble ubicado en Barrio Ferroviario Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 459 de fecha 22 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07 ratificado por 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, N° Disposición N° 025834 de fecha 05 de agosto de 2022, del inmueble ubicado en el Barrio Ferroviario, del Departamento Capital, Provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Departamento: Capital; Circunscripción: D; Sección: 013; Parcela: 60, superficie: 157,01 m2, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos Tomo 132, Folio 34, de fecha 12 de agosto del año 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con Lote "n" y "p"; al Este: con lote "03"; al Sur: con calle Tristán Ochoa de su ubicación y al Oeste: con lote "5" de la misma manzana 013. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 22 de agosto de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

**N° 312 - S/c. - 30/08 al 06/09/2022**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras**

**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. G02-00846-6-21, caratulado: "Torres Karina del Valle s/Confeción de Plano de Mensura para Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Barrio La Quebrada Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 458 de fecha 22 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07 ratificado por 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025760 de fecha 30 de junio de 2022, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos Tomo 132, Folio 24, del 11 de agosto del año 2022. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circ. I; Secc. G; Mza. 238; Parc. 170, superficie total cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (462,16 m2). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con calle pública; al Este: con lote "112"; al Sur: con lote "116" y al Oeste: con lote "86", "87" y "5" de la misma manzana 238. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 22 de agosto de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

**N° 313 - S/c. - 30/08 al 06/09/2022**



### **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 9.593 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Pereyra Darío Rafael - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "1", a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Darío Rafael Pereyra a estar a derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario El Independiente. Chilecito, veintiséis de julio de dos mil veintidós. Dra. Yolanda B. Mercado - Juez - Dr. Eduardo G. Bestani.- Secretario.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaria

**N° 27220 - \$ 2.025,00 - 19/08 al 02/09/2022 – Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala "9", Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de Cámara, hace saber por cinco (5) veces que el señor Mercado, Ramón Narciso, D.N.I. N° 10.790.310 ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 10402180000014970 "M" - 2018, caratulados: "Mercado, Ramón Narciso / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Felipe Varela esq. Calle N° 3, B° Antártida Norte de la ciudad de La Rioja, tiene una superficie de 386,11 m<sup>2</sup>, su nomenclatura catastral es: Dpto. 01, Circunscripción I, Sección C, Manzana 361, Parcela h; sus linderos son: al Norte con Avenida Felipe Varela; al Sur con lote propiedad de Federico de la Colina; al Este con calle N° 3 y al Oeste con lote propiedad de Ramón Antonio Vega. Citando a quienes se consideren con derecho a la propiedad del inmueble. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 05 de mayo de 2022.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 27226 - \$ 2.700,00 - 19/08 al 02/09/2022 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Antonio Fiorentini, DNI N° 18.342.908, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201220000030696 - Letra "F" - Año 2022, caratulados: "Fiorentini José Antonio - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) días. Chilecito, 10 de agosto de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 27235 - \$ 1.350,00 - 19/08 al 02/09/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única "Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "A", de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina en autos Expte. 30101220000028819 - Letra H - Año 2022, caratulados: "Hilal, Chistian Orlando / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)"; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en paraje "Los Horneros", camino a la localidad de Los Bordos, en la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente se identifica conforme Plano de Mensura como Parcela Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12; 4- 2-04-441-379-767: mediante Disposición N° 025411, de fecha 21 de diciembre de 2021. Posee una superficie de 7 ha 5.299.97 m<sup>2</sup>. Colinda: al Norte con Francisco Eleuterio Oyola; al Nor-Este: con camino vecinal a Los Bordos (camino rural); al Sur-Este: con Francisco Eleuterio Oyola y Pablo Mercado; al Sur: Reynaldo Cruz Díaz; al Sur-Oeste: con Miguel Omar Abrati Carbel. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 17 de agosto de 2022.

**Dra. Giuliana Andrea Rivadera**  
Secretaria

**N° 27255 - \$ 3.150,00 - 23/08 al 06/09/2022**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Enrique Daniel Brizuela, Secretaría "B", con asiento en la ciudad de Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. María Leonor Díaz D.N.I. N° 11.514.519, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N°



40102210000028450 - Letra "D" - Año 2021, caratulado: "Díaz, María Leonor s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 730 de la localidad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral Dpto. 4, Circ. 1, Sec. A, Manz. 9, Parc. 80. Mensura aprobada por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025084 de fecha 18 de agosto de 2021, con una superficie total de tres mil setecientos ochenta y siete con catorce (3.787,14) metros, inscripto en la D.C.P. y D.G.I.P. a nombre de Manuel Abdón Bóveda con Nomenclatura Catastral: Dpto.: 04; Cir.: I; Sección "A" - Manz.: 9 - Parc.: "9". Cuyos límites y linderos son: al Norte: Romero de Cano, Balbina; al Sur: Chumbita, Felipe y José Luis Maya; al Oeste: Anzalaz, Dardo Raúl; al Este de Romero, Balbina y calle 25 de Mayo. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación. Aimogasta, 2022.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 27260 - \$ 3.600,00 - 26/08 al 09/09/2022**

\* \* \*

El Sr Juez de la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", con asiento en la ciudad de Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Pablo Antonio Diez D.N.I. N° 6.721.107, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 40102220000029148 - Letra "D" - Año 2022, caratulado: "Díaz, Pablo Antonio s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre parte el inmueble ubicado sobre calle pública de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, cuya Mensurada Nomenclatura Catastral Dpto. 04; Circ.: I - Sec.: A - Manzana: 101 - Parcela: 35, se superpone con la parcela Nom. Catastral: Dpto.: 04; Circ.: I - Sec.: A - Manzana.: 101 - Parc.: "1", registrada en la D.G.I. bajo Disposición N° 11.739 del 07 de marzo de 1996, y se encuentra inscripto en la D.G.I.P. a nombre de Pablo Antonio Diez CUIL 20-06721107-4, y Pastora Noemí Contreras, con una superficie total 5 (cinco) hectáreas, equivalente a 8.807,12 (ocho mil ochocientos siete con doce) metros cuadrados. Partiendo desde el mojón N° 1 y con curso hacia el cardinal Sureste, se extiende un segmento que alcanza los doscientos noventa y un metros con ochenta centímetros (291,80 m), hasta tocar el mojón N° 2; desde este punto parte con la misma dirección, haciendo una línea de treinta y dos metros con trece centímetros (32,13 m), hasta alcanzar el mojón N° 3 desde este punto hace una pequeña desviación en sentido Sur, formando un segmento que mide cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (4,58 m), en dirección hasta tocar el mojón N° 4; desde este punto recorre un segmento hacia el Este que mide tres metros con setenta centímetros, hasta tocar el mojón N° 5; desde este punto, retorna recorrido en sentido Sureste, formando una línea que mide diecisiete metros con catorce centímetros (17,14 m), hasta alcanzar el mojón N° 6 desde este punto continúa en el mismo sentido Sureste,

haciendo una línea de ciento cuarenta y cinco metros con treinta y seis centímetros (145,36 m), hasta llegar al mojón N° 7 (que se señala con poste de hierro); continua el recorrido desde este punto y en el mismo sentido, haciendo una línea de noventa y nueve metros con treinta y cinco centímetros (99,35 m), alcanzando el mojón N° 8 se continua en el mismo sentido Sureste, formando un segmento de ciento veintisiete metros con siete centímetros (127,07 m), hasta llegar al mojón N° 9 que hace esquina, conformando una ochava y desde ahí, cambia el sentido del recorrido hacia el Suroeste, formando un segmento de ciento veintiséis metros con setenta y seis centímetros, hasta llegar al mojón N° 10; desde este punto, la línea toma un sentido contrario, dirigiéndose hacia el Noroeste, conformando la línea más larga del plano, que mide quinientos cincuenta y ocho metros con noventa y seis centímetros (558,96 m) llegando al mojón N° 11; sigue el recorrido en el mismo sentido, inclinando levemente hacia el Norte, formando un segmento de cincuenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros (52,65 m), hasta alcanzar el mojón N° 12; continua el recorrido en el mismo sentido, con la misma inclinación hacia el Norte, formando un segmento de cincuenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (55,66 m), hasta alcanzar el; sigue el recorrido en el mismo sentido, con más inclinación hacia el Norte, achicando la distancia del costado contrario, formando un segmento de cuarenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros (44,75 m) hasta alcanzar el mojón N° 14 y como último recorrido, cambia el sentido, dirigiéndose hacia el Norte, formando el segmento que mide veintiocho metros con veintitrés centímetros (28,23 m), alcanzando el mojón N° 1 cerrando el plano y conformando una figura similar a un triángulo irregular. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 10 de agosto de 2022.

**D. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 27264 - \$ 9.000 - 26/08 al 09/09/2022 - Aimogasta**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita a los oponentes al Juicio de Supresión de Apellido Paterno requerido por Santino Basso Guillen, D.N.I. N° 47.971.855, mediante edictos citatorios que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a razón de una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se comparezcan dentro del término de quince (15) días, hábiles contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art.17 de la Ley N° 18.248, en autos Expte. N° 11984 - Año 2022 - Letra "G", caratulados: "Guillen Tallón, María José s/Supresión de Apellido (Menor)"  
Secretaría, 16 de agosto de 2022.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 27244 - \$ 810,00 - 23/08 y 02/09/2022 - Capital**



La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Secretaria Transitoria Dra. María Lorena Celis Ratti, comunica que en autos Expte. 10101220000030402 - Letra "C" - Año 2022, caratulado: "Cuello, Miguel Ángel s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Cuello Miguel Ángel, D.N.I. N° 8.018.606, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. La Rioja, 23 de agosto de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 27291 - \$ 315,00 - 02/09/2022 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María José Quiroga - Secretaria Encargada del Registro Público de Comercio, en Expte. N° 14.725 - Letra "S" - Año 2022, caratulado: "San José SAS - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber por un día en el Boletín Oficial que mediante contrato social de fecha 04-04-2022, los señores Carlos Alberto Carrizo, argentino, DNI 14.862.506, Cuit N° 20-14862056-4, nacido el 29/06/1962, de profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio en calle Arturo Marasso N° 44, barrio Vargas y Lucas Daniel Díaz Moreno, argentino, DNI 40.482.157, Cuit N° 20-40482157-2, nacido el 14/05/1997, de profesión empleado público, estado civil soltero, con domicilio en Av. Facundo Quiroga N° 542, barrio Centro, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "San José SAS", con domicilio legal en calle Arturo Marasso N° 44 de esta ciudad capital de La Rioja. Duración: 15 años. Objeto Social - modificado mediante adenda de fecha 10 de junio del año 2022 y adenda de fecha 30 de junio del año 2022, la cual dispone: Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto principal, dedicarse, por cuenta propia dentro del país a la comercialización, consignación, compra, venta, de todo tipo de bienes materiales, inmateriales e instrumental, relacionado con la salud humana y como así también insumos, prótesis, descartables, equipamientos hospitalarios, óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, de manera conexas, accesorias y/o complementarias. Capital Social: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 1.500.000,00, (Pesos Un Millón Quinientos Mil) dividido en 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Carlos Alberto Carrizo la cantidad de 120 acciones nominativas no endosables o

sea la suma de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil) y el Sr. Lucas Daniel Díaz Moreno la cantidad de 30 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. Designación de miembros del órgano de administración y representación: se designa como administrador por el plazo de 3 (tres) años al Sr. Carlos Alberto Carrizo, D.N.I. N° 14.862.056 y como administrador suplente al Sr. Lucas Daniel Díaz Moreno, DNI 40.482.157, por igual plazo. Cierre del Ejercicio Social: 31-12 de cada año. Secretaría, 26 de agosto de 2022.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 27292 - \$ 4.020,00 - 02/09/2022 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta - Secretaría "B", a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 10202210000026504 - Letra "B" - Año 2021, caratulado: "Bermúdez Margarita - Sucesión Ab Intestato" hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Margarita Bermúdez DNI F4.742.195 para comparecer en el expediente de referencia bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de agosto de 2022.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaría "B"

**N° 27293 - \$ 360,00 - 02/09/2022 - Capital**

\* \* \*

Cámara Cuarta Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carla Menem, Jueza de Cámara y a cargo de la Secretaria Dra. Silvia Zalazar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a los herederos, acreedores, legatarios y a todo los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Omar Isidro Ali, D.N.I. N° M8.325.628, a comparecer en los autos Expte. N° 10402220000030106 - Año 2022 - Letra "A", caratulado: "Ali, Omar Isidro / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por (1) un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 09 de agosto de 2022.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 27296 - \$ 315,00 - 02/09/2022 - Capital**





El Sr. Juez de Cámara Única de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, Dr. Walter Ricardo Vera, por Secretaría "A", a cargo de la Dra. Giuliana Rivarola, en autos Expte. N° 30101210000027190 - Letra F - Año 2021, caratulados: "Flores, Raúl Alberto del Valle / Sucesión Ab Intestato", ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del causante Raúl Alberto del Valle Flores, D.N.I. N° 29.838.181, ordenando publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 342 del C.P.C.).

Secretaría, Chamental, 24 de agosto de 2022.

**Dr. Walther Ricardo Vera**  
Juez de Cámara

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 27297 - \$ 450,00 - 02/09/2022 - Chamental**

\*\*\*

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; Dra. María Alejandra Echevarría; Secretaría "B" hace saber por un día (1), cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Luis Juan Carlos Pereyra DNI 14.616.045; a comparecer y estar a derecho en autos Expte. N° 10202220000030219 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Pereyra Luis Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato"; para que acredite dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 17 de agosto de 2022.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 27298 - \$ 315,00 - 02/09/2022 - Capital**

\*\*\*

Dra. María Alejandra Echevarría, Jueza de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sala 6, Unipersonal, Secretaría "B", a cargo del Sr. Pablo González, en autos Expte. N° 10202210000025168 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Ministerio Público Pupilar (Menor: Baigorri Flores) / Inscripción y Rectificación de Actas en el Registro Civil", hace saber que a razón de una vez por mes en el lapso de dos meses, deben publicarse edictos citatorios en el Boletín Oficial y

un diario de amplia circulación local debiendo comparecer aquellos que se opongan a la rectificación de apellido paterno de la niña de autos, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, abril de 2022.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 27299 - \$ 720,00 - 02/09 y 04/10/2022 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaria del Dr. Néstor Carrizo, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión de los extintos Teresa del Valle Vildoza y Pedro Pascual Vildoza a comparecer y a estar a derecho dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 104012100000026462 - 2021 - Letra "F", caratulados: "Fuentes, Ramona Fermina s/Sucesión Ab Intestato / Ampliación de Sucesión". El presente edicto deberá ser publicado por 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

La Rioja, 30 de junio de 2022.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 27300 - \$ 315,00 - 02/09/2022 - Capital**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera, en Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja con asiento, en la ciudad de Chilecito, Dr. Alberto Miguel Granado, hace saber, por el Registro Público de a cargo del Dr. Oscar Alberto Caniza, que en los autos Expte. 576 - Año 2022 - Letra "C", caratulados: "Chelo S.R.L. s/Inscripción de Nueva Autoridad y Cesión de Cuotas", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, del Acta de Designación de autoridades de la empresa Chelo S.R.L., por lo que dando cumplimiento con el Art. 10, inc. "b" de la Ley 19.550, se informa que se ha designado la siguiente autoridad: Gerente: Juan Manuel Beneyto, D.N.I. N° 25.674.327, mayor de edad, empleado, con domicilio legalmente constituido en calle Santiago del Estero N° 95, Barrio Mayo, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Asimismo, se informa la celebración del contrato de cesión de cuotas de la empresa Chelo S.R.L aprobado en acta de reunión de socios de fecha 04 de marzo de 2022 cuyos demás datos son los siguientes: Contrato de Cesión de Cuotas: En la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2022, entre: por una parte, la Sra. Mónica Beatriz Martin,



nacionalidad argentina, nacida el 22 de mayo de 1954, con Documento Nacional de Identidad N° 11.369.107, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1077, Barrio Mis Montañas de esta ciudad de Chilecito, estado civil viuda y, por la otra parte, el Sr. Joaquín Beneyto, nacionalidad argentina, nacido el 20 de febrero de 2003, con Documento Nacional de Identidad N° 44.648.187, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 95, Barrio Mayo de esta ciudad de Chilecito, estado civil soltero, manifiestan actuar todos por sí, la primera en su carácter de socia de la sociedad “Chelo S.R.L.”, con sede social en calle Santiago del Estero N° 95, Barrio Mayo de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y dicen: Primero: Mónica Beatriz Martín, Cede a Joaquín Beneyto, la cantidad de diez (10) cuotas de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, de las que es titular en la sociedad “Chelo S.R.L.”, involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Segundo: El precio total de la cesión se establece en la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000) importe que el cedente recibe en este acto, de manos de la cesionaria, en la moneda indicada, por lo que la presente, le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma por el precio total de la operación. Tercero: El cedente manifiesta con carácter de declaración jurada: 1) Que es el único titular de las cuotas cedidas en el presente contrato; las que no se encuentran prendadas ni sujetas a embargos, medidas cautelares o gravamen alguno. Cuarto: El cesionario expone: a) Que acepta en todas sus partes la presente cesión de cuotas a su favor, y b) Con carácter de declaración jurada que los fondos aplicados a la presente son de origen lícito. Quinto: Que en cumplimiento del Art. 9 del Contrato Social, la Sra. Martín ha comunicado fehacientemente su deseo de retirarse de la sociedad con la debida anticipación. Sexto: Que en cumplimiento del Art. 152 de la ley 19.550 General de Sociedades se entrega al gerente copia de la presente cesión. Séptimo: Que el cuadro de suscripción del capital social en razón de la presente cesión ha quedado conformado de la siguiente forma: al Sr. Juan Manuel Beneyto ochenta (80) cuotas de valor nominal \$ 10.000 cada una y al Sr. Joaquín Beneyto diez (10) cuotas de valor nominal \$ 10.000 cada una. Octavo: El Sr. Juan Manuel Beneyto presta su conformidad con la presente operación de cesión en los términos del Artículo 10 del contrato social. Las partes hacen constar que: a) El carácter de socios y gerente de los comparecientes en la sociedad “Chelo S.R.L.” lo justifican exhibiendo en original: 1) Documento Nacional de Identidad. Secretaría, 30 de agosto de 2022.

**Silvina del Valle Orquera**  
Jefe de Despacho

**N° 27301 - \$ 6.030,00 - 02/09/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, “Sala 5”

“Unipersonal”, Dr. Walter Miguel Peralta y Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci (Secretaria), citan y emplazan por una (1) vez, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Bernal María Esther, DNI N° 06.625.824, a comparecer en autos Expte. N° 10202210000027290 - Letra “B” - Año 2021, caratulados: “Bernal, María Esther / Sucesorio Ab Intestato” que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 del C.P.C.

La Rioja, 11 de agosto de 2022.

**Adriana Elsa Noceti**  
Secretaria a/c.

**N° 27302 - \$ 360,00 - 02/09/2022 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Alberto Miguel Granado, hace saber por el Registro Público de Comercio a cargo del Sr. Prosecretario a cargo por la Secretaría “B”, Sr. Oscar Alberto Caniza, que en los autos Expte. N° 566 - Letra “N” - Año 2022, caratulados: “Nonogasta Construcciones S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social” que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja del contrato social de Nonogasta Construcciones S.A.S, dando cumplimiento a lo normado por el Art. 10, Inc. a) de la Ley N° 19.550 (T.O.) - Ley General de Sociedades y Art. 37 de la Ley 27.349. Se informa que: Socios: Los Sres. Diego Martín Troncoso, D.N.I. N° 28.106.298, nacido el 16 de agosto de 1980, nacionalidad argentino de profesión comerciante con domicilio real en Joaquín G. González s/n° de la localidad de Nonogasta; Eduardo Fabián Troncoso, D.N.I. N° 29.015.962, nacido el 11 de noviembre de 1981, nacionalidad argentino, de profesión comerciante con domicilio real en 21 de Septiembre esquina Santa Fe, Barrio San Martín de la localidad de Nonogasta y Pablo Roberto Nicolás Troncoso, D.N.I. N° 31.856.884, nacido el 20 de marzo de 1986, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Joaquín V. González s/n° de la localidad de Nonogasta, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Nonogasta Construcciones S.A.S. Domicilio de la Sociedad: El domicilio legal y fiscal en Joaquín V. González s/n° de la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, de la provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero a las siguientes actividades, Industrial: Construcción, reparación y



remodelación de edificios, viviendas y/u otras instalaciones. Diseño y fabricación de premoldeados de cemento y hormigón. Comercial: Compra venta de todo tipo de bienes. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo; aporte de capitales a sociedades anónimas o en comandita por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. A todos estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos con uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria, alianza estratégica con terceros, sean empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este. Fecha de Instrumento de Constitución: El veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022). Plazo de Duración: la presente sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 480.000,00, (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil) dividido en 480 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de Socios con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. Administración y Representación: Se designa como administrador titular al Sr. Diego Martín Troncoso, D.N.I. N°28.106.298 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Pablo Roberto Nicolás Troncoso, D.N.I. N° 31.856.884. Ejercicio Económico y Financiero: El cierre del ejercicio económico y financiero operará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Chilecito, 31 de agosto de 2022.

**Silvia del Valle Orquera**  
Jefe de Despacho

**N° 27303 - \$ 6.164,00 - 02/09/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker Smith, Secretarí "B", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial y por cinco (05) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Paulino Isidro Andrada D.N.I. N° 6.719.87, a que

comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2010222000029403 - Letra "A" - Año 2022, caratulados: "Andrada Paulino Isidro / Sucesión Ab Intestato". Edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, abril de 2022.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c. Secretarí

**N° 801158 - S/c. - 02/09/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarí "A", Sala 6, Dra. María Alejandra Echeverría a cargo de la actuaria, Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por una (1) vez, que cita a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nicolasa del Rosario Nieto, D.N.I: N° F 0.800.110, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202220000030179 - Letra "N" - Año 2022, caratulados: "Nieto, Nicolasa del Rosario / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretarí, 26 de agosto de 2022.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 27304 - \$ 315,00 - 02/09/2022 - Capital**

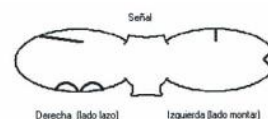
### **EDICTO DE MARCAS Y SEÑALES**

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000305/17, caratulados: Gómez, Rubén Octavio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gómez, Rubén Octavio, D.N.I. 27.662.407, con domicilio en Puluchan del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Tajo de encima; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



008-000616



**Rubén Alexis Echenique**  
Director RUMPyS

**N° 27258 - \$ 1.890,00 - 26/08 al 02/09/2022**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyoecha</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trinchera Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> De Representac. Instituc.			

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivaderra</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivaderra</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Délfór Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00